

14 ENE 2022

Asunto: Presupuesto de Egresos 2022  
Aprobado Calendarizado.

Lic. Ana José Camacho Hortal  
Directora del Instituto de Protección Social y  
Beneficencia Pública del Estado de Chiapas  
Presente.

**RECIBIDO**  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Con fundamento en los artículos: 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 9 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022; 337, 339, 339 A, 348, 363, 364, 365, 367, 367 A y 389 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; me permito comunicarle que los C.C. Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que considera para el **Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas** la cantidad de: -----  
**\$ 6'460,997.01 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS -**  
**01/100 M.N.).** Disponible en el Reporte Analítico Calendarizado 2022, publicado en la Página de Internet [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx).

Es importante comunicarle que el importe antes señalado en suma con todas las cifras de los demás Organismos Públicos, mantiene un balance sostenible con los ingresos aprobados, -no se reservan recursos- por lo que las ampliaciones de recursos de libre disposición que requieran, deberán atenderlas con su propio presupuesto autorizado, ya que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria ni con ingresos adicionales.

Por lo anterior y en atención a la instrucción del Titular del Poder Ejecutivo, se le exhorta que el ejercicio de este presupuesto lo conduzcan y administren con responsabilidad, siempre apegado en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Se reitera que para el ejercicio 2022 se cancelan las adecuaciones presupuestarias en la modalidad de traspaso y recalendarización, salvo aquellas que sean plenamente justificadas y que se deriven de contingencias, y no por falta de planeación.

Para garantizar durante el año un ejercicio del presupuesto con disciplina y orden, deberá apegarse a las disposiciones siguientes:

1. No hacer acuerdos y compromisos de recursos, si no tienen la fuente de ingresos, la disponibilidad presupuestaria o el presupuesto autorizado.
2. Diariamente mantener actualizado el registro de sus gastos en los momentos contables del egreso de comprometido, devengado, ejercido y pagado, a fin de disponer de información presupuestaria y contable en tiempo real y en línea. En consecuencia una rendición de cuentas claras y transparentes del ejercicio de los recursos públicos, evitando de esta manera el subejercicio de recursos.
3. Todos los ahorros y/o economías de los recursos de libre disposición que se obtengan en los cierres mensuales, deberán presentar solicitud de reducción presupuestal y en su caso el reintegro, a más tardar dentro de los 10 días naturales del cierre del mes inmediato anterior, para ser asignados en las prioridades del Estado.
4. Para el caso de los recursos federales del ramo 33 aportaciones, así como los derivados de convenios y subsidios, deben erogarse en los términos establecidos para evitar reintegrar recursos a la TESOFE, resguardando todos los documentos comprobatorios y justificaciones correspondientes.
5. Evitar acumular saldos en la cuenta contable 1279.- Otros Activos Diferidos (operaciones por regularizar presupuestalmente).
6. Estrictamente cumplir con lo señalado en los Oficios, Circulares y Memorándums que durante el ejercicio emitan las distintas áreas de esta Secretaría, principalmente apegarse en los tiempos y estructura de información que se les requiera.



**Asunto: Presupuesto de Egresos 2022  
Aprobado Calendarizado.**

7. Las adecuaciones presupuestarias en la modalidad de recalendarización, solamente procederá un requerimiento durante el primer trimestre del año, salvo aquellas que estén debidamente justificadas podrán ser autorizadas por esta Secretaría.
8. En todos los procesos que efectúen en materia presupuestaria, gasto, contabilidad, recursos humanos y financieros, etc. deben gestionarse con anticipación y no esperar la fecha límite para hacer sus trámites. Siendo importante que previo a las gestiones presupuestarias, concilien los saldos financieros.
9. Todos los proyectos a incorporarse en el Presupuesto de Egresos, deberán priorizar aquellos que impulsen y promuevan el mejoramiento del desarrollo humano en el Estado.
10. Para los proyectos de Gasto Corriente y de Gasto de Inversión que consideren el capítulo de Servicios Personales (eventuales), para efectos de su autorización y calendarización, previamente deben solicitar al área competente de esta Secretaría, el dictamen u opinión técnica correspondiente.
11. En cumplimiento a la Normatividad Contable, durante los siete días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda, los Organismos Públicos invariablemente deberán remitir a la Dirección de Contabilidad Gubernamental la información contable mensual para su análisis, integración y consolidación respectiva.
12. Los recursos para promover la igualdad de género, en lo que corresponda deberán darle seguimiento mensual informando de manera puntual el avance físico y financiero, en el formato que se le comunicará. Estas acciones las impulsará y coordinará la Unidad de Igualdad de Género de cada Organismo Público, cuidando la alineación al Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y al Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, debiendo coordinarse con la Secretaría de Igualdad de Género, a través del área responsable en esta materia.
13. Todo proyecto nuevo de Gasto de Inversión, ineludiblemente deberá ser validado y firmado por el subcomité sectorial correspondiente.
14. Quienes gestionen proyectos de infraestructura deberán contar con los estudios de prefactibilidad necesarios (técnicos, económicos, legales, ambientales, de riesgo, entre otros).
15. Quienes tengan proyectos de Gasto de Inversión aprobados, durante el año no podrán modificar o reprogramar más del 50% de éstos.
16. Todos los proyectos de Gasto Corriente y de Gasto de Inversión deberán estar alineados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, programas sectoriales, así como a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
17. Los recursos federales que durante el ejercicio deposite la Tesorería de esta Secretaría a ese Organismo Público, de manera urgente deben solicitar la adecuación presupuestaria en la modalidad de ampliación líquida, ya que omitir la gestión de la ampliación, incrementa el saldo de la cuenta contable 1279.- Otros Activos Diferidos.
18. Todos los proyectos que se financien con recursos federales, deberán vigilar y cuidar que éstos se registren en los destinos que establezca la legislación respectiva o en las disposiciones que le dé origen.
19. Todas las solicitudes de adecuaciones presupuestarias que presenten, deben analizarlo que estén en los términos y con los soportes correspondientes.
20. Las gestiones presupuestarias, el ejercicio del gasto y la comprobación deben estar apegados al marco legal hacendario, para contar con información debidamente integrada, evitando retrasos en los procesos y las observaciones de las instancias de fiscalización estatal y federal.



**Asunto: Presupuesto de Egresos 2022  
Aprobado Calendarizado.**

21. Cuando disminuyan los ingresos, o durante el ejercicio fiscal se susciten contingencias, deberá aplicar ajustes a su presupuesto en los rubros de gastos e importes que se indiquen, privilegiando no afectar los programas sociales que beneficien directamente a la población.
22. Quienes recauden ingresos propios, deben apegarse a las disposiciones que establece el Artículo 341 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
23. En todo el proceso del ejercicio presupuestal, deberá privilegiar el enfoque metodológico del Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño, haciendo énfasis en el proceso de planeación, con el que debe impulsar un análisis de causalidad de sus proyectos (acciones, indicadores, beneficiarios y partidas de gasto), que permita conocer la viabilidad de la permanencia de éstos y los resultados e impactos que pretendan alcanzar.
24. En materia de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, a fin de garantizar un ejercicio eficaz de la gestión gubernamental, en lo que corresponda deberá apegarse a las disposiciones que establece el marco legal de la materia.

Asimismo en la competencia de cada Organismo Público, cuando éstos presenten adecuaciones a su Presupuesto, que estén relacionados con este tema, deben adjuntar el oficio de validación que emita la institución competente, en el que se precise que sí existe la suficiencia presupuestaria para la partida que pretenden adecuar. Caso contrario no procederá dicho requerimiento.

25. De manera trimestral informar el avance físico y financiero de los recursos federales y estatales autorizados en los tiempos y términos establecidos, a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE) y en las normas y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La información que corresponda deberá publicarla en su respectiva página de Internet.

Para el caso de los proyectos de Gasto de Inversión, de manera inmediata deberán solicitar la validación de acciones, así como la liberación y calendarización de dichos recursos apegándose a la Normatividad Presupuestaria y a los Lineamientos del Programa de Inversión Estatal. También podrán iniciar los trámites relacionados con el proceso licitatorio de las Obras Públicas por contrato; no así, para aquellos casos que los proyectos sean convenidos con programas federales, los cuales están sujetos a sus propias reglas o manuales de operación.

En la gestión de los recursos de los proyectos de Gasto Corriente y de Gasto de Inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberán apegarse a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

No omito manifestarle que el incumplimiento u omisión de las disposiciones antes citadas es responsabilidad de cada Organismo ejecutor, sujeto a lo establecido en los artículos 61, 62, 63 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**Javier Jiménez Jiménez**  
Secretario de Hacienda



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



C. p. p. Rufino Escandón Cadenas.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Para su Superior Conocimiento.- Palenque, Chiapas, 12 de enero de 2022.  
C. c. p. Mtra. Lilita Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para su Conocimiento.- Presente.  
C. c. p. C. P. Julio César Vázquez Pérez.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.- Para su Conocimiento.- Presente.  
C. c. p. Mtro. Ramiro Alberto Montoya Robles.- Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Hacienda.- Para su Conocimiento.- Presente.  
Archivo/Mirratario  
JJJ/JCV/CPV/SBM/GITG/mgl





